



GOBIERNO DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA

EXPULSA DEL PAIS PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 549/009

ARICA, Abril 06 de 2009.

VISTOS : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: Que la extranjera **Geovanny del Rocío ROSERO GUERRERO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, nacida el 15 de abril de 1964, Pasaporte Ordinario N° 0909857799, quien permanece en el país con su visa de turismo vencida, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, y luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, no presenta sanción anterior, sin embargo, dada su situación de vulnerabilidad económica, la extranjera solicitó ser expulsada del país, y

QUE, la mencionada extranjera se encontraba residiendo y trabajando en el país, con su visa de turismo vencida, infringiendo por ello los Artículos N° 147 y 148 del reglamento de extranjería.

Las facultades que me confiere el N° 84 del D.L. 1094 y los artículos N°s 147, 148, 167, 173 y 174 del reglamento de extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: La necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de extranjería

R E S U E L V O :

1.- INVESTIGACIONES DE CHILE, procederá a expulsar del territorio nacional a la extranjera **Geovanny del Rocío ROSERO GUERRERO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**.

2.- El servicio señalado en el número anterior deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



LUIS ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA